

de septiembre de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n° 256.

Sevilla, 19 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 20 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, propiedad de la Diputación Provincial de Granada al ayuntamiento de Granada, para la construcción de un colegio de EGB.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, de los bienes de propios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, al Ayuntamiento de Granada para la construcción de un Colegio de E.G.B., con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble denominado «Pabellón Victoria Eugenia», linda, por la derecha entrando con Jefatura Provincial de Sanidad; izquierda, con solar del antiguo Hospital de San Lázaro, propio de esta Diputación, espalda, con edificación diversa de la calle del Mirlo y frente con la carretera de Málaga; tiene una superficie de 4.840 m<sup>2</sup>.

Sevilla, 20 de mayo de 1988.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 20 de mayo de 1988, por la que se concede una subvención por imparte de doscientas cincuenta mil pesetas, a la Asociación Derecho y Democracia.*

Visto el Expediente tramitado por la Diputación General de Administración Local y Justicia; de acuerdo con la petición formulada por la Asociación Derecho y Democracia, para que le sea concedida una subvención al objeto de sufragar los gastos derivados del funcionamiento y actividades de la referida Asociación.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPONGO:

Primero. Subvencionar a la Asociación Derecho y Democracia, con la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, para sufragar gastos de funcionamiento y actividades desarrolladas.

Segunda. Esta Orden, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, será comunicada a la Asociación Derecho y Democracia, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 24 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del ayuntamiento de Alosno (Huelva), o la Fundación benéfica asistencial docente Núñez Limón, para la construcción de una residencia de ancianas.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Alosno (Huelva), a la Fundación Benéfica-Asistencial Docente «Núñez Limón», para la construcción de una Residencia de Ancianos, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno en sesión del día 29 de febrero de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela 1 del polígono 9, lindante al Norte con corrales de la calle Humilladero; al Sur con terrenos de propiedad municipal; al Este con terrenos de propiedad municipal y al Oeste con corrales de la calle Humilladero y bienes municipales, y tiene una extensión aproximada de 1.000 m<sup>2</sup>.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*ORDEN de 6 de junio de 1988, de creación de plazas de personal sanitario y no sanitario, de Instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social.*

Con el fin de mejorar la asistencia sanitaria que prestan las Instituciones Sanitarias del S.A.S. y dado que concurren condiciones objetivas exigidas para ello, se hace necesario proceder a la creación de nuevas plazas.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, o propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y previo informe de la Consejería de Hacienda y Planificación y de la Gobernación,

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Se crean las plazas de Médicos de Medicina General y de Pediatría de Zona, Ayudantes Técnicos Sanitarios D.U.E. de Zona y de II. AA., Auxiliares de Enfermería, Auxiliares Administrativos y Celadores, de la Seguridad Social que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2°. La provisión de las plazas que se crean se realizará por el procedimiento legal establecido.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 6 de junio de 1988

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

PROVINCIA	LOCALIDAD O CENTRO	M.G. de Cupo y Zona	PED	ATS DE ZONA	ATS DE CONSUL	AUX. ENF.	AUX. ADM	CELAD
ALMERIA	El Ejido	2	1	-	-	-	-	-
	Cuevas de Almanzora	1	-	-	-	-	-	-
	Huercal Overa	-	1	-	-	-	-	-
	Almeria	7	1	-	1	-	-	-
	Garrucha	1	-	-	-	-	-	-
	Vícar	-	-	1	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
CADIZ	Cádiz	4	2	2	2	-	-	-
	San Fernando	2	-	-	-	-	-	-
	Conil de la Fra.	1	-	1	-	-	-	-
	San Roque	1	1	-	-	-	-	-
	Junquillo-La Linea	-	-	1	-	-	-	-
	Jerez de la Fra.	2	-	1	3	-	-	-
	Algeciras	4	-	1	-	-	-	-
	Los Barrios(Palmones)	1	-	1	-	-	-	-
	Sanlucar Barrameda	2	1	1	2	-	-	-
	Chiclana	1	1	1	1	-	-	-
	Pto. Sta. Maria	4	1	1	1	-	-	-
	Rota	-	-	1	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>22</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
CORDOBA	Córdoba	9	2	2	3	-	-	-
	Almodovar	1	-	1	-	-	-	-
	Puente Genil	2	1	1	-	-	-	-
	Lucena	2	-	-	1	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
GRANADA	La Zubia	1	-	-	-	-	-	-
	Alomartes-Escoznar	1	-	-	-	-	-	-
	Albolote-El Chaparral	1	-	1	-	-	-	-
	Granada	12	4	-	-	-	-	-

PROVINCIA	LOCALIDAD O CENTRO	M.G. de Cupo y Zona	PED	ATS DE ZONA	ATS DE CONSUL	AUX. ENF.	AUX. ADM	CELAD.
GRANADA	Motril	3	-	-	-	-	-	-
	Huetor-Tajar	-	-	1	-	-	-	-
	Illora	-	-	1	-	-	-	-
	Cajar	-	-	1	-	-	-	-
	Armillá	-	-	1	-	-	-	-
	Huescar	-	-	1	-	-	-	-
	Cajar-Huetor Vega	-	1	-	-	-	-	-
	Caniles	-	1	-	-	-	-	-
	Cullar Baza	-	1	-	-	-	-	-
	Atarfe	1	-	-	-	-	-	-
	Pinos Puentes	1	-	-	-	-	-	-
	Monachil-S.Nevada	1	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
HUELVA	Huelva	3	1	-	-	-	-	-
	Lepe	2	1	1	-	-	-	-
	Cartaya	1	-	1	-	-	-	-
	Almonte	1	-	-	-	-	-	-
	Niebla	1	-	-	-	-	-	-
	Isla Cristina	2	-	1	-	-	-	-
	Punta Umbria	1	-	1	-	-	-	-
	Moguer	1	-	1	-	-	-	-
	Ayamonte	1	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
JAEN	Jaen	9	3	4	1	5	-	-
	Martos	1	-	-	-	-	-	-
	Porcuna	1	-	1	-	-	-	-
	Torredelcampo	1	-	-	-	-	-	-
	Linares	2	1	2	1	1	-	-
	Alcalá la Real	1	-	-	-	-	-	-
	Ubeda	2	-	1	-	2	-	-
	Andujar	2	-	2	-	-	-	-
	La Carolina	2	-	1	-	2	-	-

PROVINCIA	LOCALIDAD O CENTRO	M.G. de Cupo y Zona	PED	ATS DE ZONA	ATS DE CONSUL	AUX. ENF.	AUX. ADM	CELAD.
JAEN	Mancha Real	1	-	1	-	-	-	-
	Aldeaquejada	-	-	1	-	-	-	-
	Bailen	-	1	-	-	-	-	-
	Valdepeñas	-	-	-	1	-	-	-
	Los Villares	-	-	-	1	-	-	-
	Huelma	-	-	1	-	-	-	-
	Vilches	-	-	-	1	-	-	-
	Torredonjimeno	-	1	-	-	-	-	-
	Huesa	1	-	-	-	-	-	-
Pozo Alcón	-	-	1	-	-	-	-	
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
MALAGA	Málaga	13	2	1	6	-	2	2
	Antequera	2	-	-	2	1	1	1
	Marbella	3	1	1	1	-	-	-
	Yunquera	1	-	-	-	-	-	-
	Cartama	1	-	1	-	-	-	-
	Pizarra	-	1	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
SEVILLA	Mairena del Aljarafe	1	-	1	-	-	-	-
	Guadalema-Palmar	1	-	-	-	-	-	-
	Osuna	1	-	-	-	-	-	-
	El Viso del Alcor	1	-	-	-	-	-	-
	Mairena del Alcor	1	-	-	-	-	-	-
	Alcalá Guadaira	4	-	-	-	2	-	-
	Dos Hermanas	4	1	-	3	-	-	-
	Utrera	3	1	1	1	-	-	-
	Los Palacios	1	-	-	-	-	-	-
	Moron de la Fra.	2	-	-	-	-	-	-
	Carmona	1	-	-	-	-	-	-
	Las Cabezas S.Juan	1	-	-	-	-	-	-
Coria del Rio	1	1	-	-	-	-	-	

PROVINCIA	LOCALIDAD O CENTRO	M.G. de Cupo y Zona	PED	ATS DE ZONA	ATS DE CONSUL	AUX. ENF.	AUX. ADM	CELAD
SEVILLA	Lora del Rio	2	-	-	-	1	-	-
	S. Juan Aznalfarache	1	-	-	-	1	-	-
	Valencina Concepción	1	-	-	-	-	-	-
	Gines	1	-	-	-	-	-	-
	Cañada del Rosal	1	-	-	-	-	-	-
	Alcolea del Rio	1	-	-	-	-	-	-
	Gelves	1	-	-	-	-	-	-
	Alcalá del Rio	1	-	-	-	-	-	-
	Sevilla	36	9	3	3	11	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>67</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>ANDALUCIA</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>191</b>	<b>43</b>	<b>50</b>	<b>35</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 28 de abril de 1988, por la que se adjudican becas de formación de personal bibliotecario para los Centros de investigación de Andalucía.

De conformidad con la Orden de 13 de enero de 1988, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 22 de enero, por la que se convocaban, dentro del Plan Andaluz de Investigación, Becas para la Formación de Personal Bibliotecario para los Centros de Investigación de Andalucía, y a propuesta de la Comisión de Selección nombrada al efecto, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Bibliotecario a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto. Con efecto de 1 de mayo de 1988 a 30 de abril de 1989.

Segundo: La dotación de estas becas, comprende:

- a) Una asignación mensual de 57.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Sevilla, 28 de abril de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

ALMERIA		
Diez del Río, Consuelo	D.N.I.: 24.811.318	
CADIZ		
Fernández Moreno, Ana Isabel	D.N.I.: 24.219.290	
Luna Malia, José María	D.N.I.: 75.741.141	
Martínez Carmona, Irene	D.N.I.: 24.222.614	
Mingorance Delgado, M <sup>o</sup> Concepción	D.N.I.: 24.217.931	
Sánchez Guerrero, Juan José	D.N.I.: 29.079.170	
Ureña Ruiz, Adoración	D.N.I.: 52.531.184	

CORDOBA

Arenas Espinosa, M <sup>o</sup> Aurora	D.N.I.: 52.362.846
Carmona Sánchez, M <sup>o</sup> del Rosario	D.N.I.: 24.219.943
Gaforio Martínez, Raquel María	D.N.I.: 26.192.140
García Martínez, Ana Teresa	D.N.I.: 24.199.846
Guerrero Callejas, Rosario	D.N.I.: 5.145.555
Gutiérrez Contreras, M <sup>o</sup> del Carmen	D.N.I.: 24.284.502
Molinera Gallego, Antonia	D.N.I.: 25.989.217
Navas Herrera, Joaquín	D.N.I.: 24.173.658
Paniego Cruz, Lidia María	D.N.I.: 30.478.252

GRANADA

Artacho Orihuela, Concepción	D.N.I.: 24.181.226
Avila Maldonado, Carmen	D.N.I.: 24.156.490
Corral Quintana, M <sup>o</sup> del Rosario	D.N.I.: 24.112.795
Espigares Díaz, Carmen	D.N.I.: 24.177.153
Fernández Fernández, José María	D.N.I.: 24.213.870
Fernández Maldonado, Gracia	D.N.I.: 24.233.020
Medina Martínez, Antonio Jesús	D.N.I.: 24.232.226
Palermo Pinillos, Josefina	D.N.I.: 42.943.767
Peis Redondo, Eduardo	D.N.I.: 24.189.509
Ramos Fajardo, M <sup>o</sup> del Carmen	D.N.I.: 24.066.872
Ruiz de Osma Delatas, Juana M <sup>o</sup> Elvira	.N.I.: 24.124.302
Ruiz Pérez, M <sup>o</sup> José	24.188.561
Vilchez Pardo, Josefina	.N.I.: 24.284.454
Villen Rueda, Luis	.N.I.: 78.671.256

HUELVA

Segura Morera, Antonio	D.N.I.: 28.695.973
------------------------	--------------------

JAEN

Bailén Gómez, Amalia Inmaculada	D.N.I.: 24.187.250
---------------------------------	--------------------

MALAGA

Arredondo Gonzala, Enrique	D.N.I.: 26.179.122
Entrala Bueno, M <sup>o</sup> Luz	D.N.I.: 24.129.763
García Aguilera, Jasé Antonio	D.N.I.: 24.095.871
Modrid Vilchez, M <sup>o</sup> del Carmen	D.N.I.: 24.154.167
Pérez López, Silvia	D.N.I.: 24.144.507
Rivas Ramos, Catalina	D.N.I.: 25.978.051
Wulff Barreiro, Enrique	D.N.I.: 24.180.329